Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/06/2023 11:19:47 am

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO & CIA LTDA -ABOGADOS ASOCIADOS
Sigla:	MARTHA J MEJIA A & A LTDA
Nit.:	900224969-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	741344-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	19 de junio de 2008
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 9 # 9 - 49 P 11
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@marthajmejia.com
Teléfono comercial 1:	8895271
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3155538344

Dirección para notificación judicial:	KR 9 # 9 - 49 P 11
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@marthajmejia.com
Teléfono para notificación 1:	8895271
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3155538344

La persona jurídica MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO & CIA LTDA -ABOGADOS ASOCIADOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de junio de 2008 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2008 con el No. 6746 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO & CIA LTDA -ABOGADOS ASOCIADOS SIGLA:MARTHA J MEJIA A & A LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 11 de junio del año 2028

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, las siguientes actividades, relacionadas en forma enunciativa:

1) La representación y asesoría jurídica en derecho civil, comercial, penal, de familia, laboral, administrativo, financiero, tributario, inmobiliario y en general en las diferentes áreas del derecho, así mismo podrá realizar trámites de conciliación.

2) La cobranza preventiva, prejurídica y jurídica de cartera vigente, sin castigo, castigada, la negociación a cualquier título de cartera comercial, estatal, fiscal, tributaria y en general recuperación de todo tipo de cartera de personas naturales o jurídicas, en la cual el estado tenga o no participación.

3) La empresa podrá celebrar contratos de prestación de servicios con entidades financieras, para la comercialización y promoción de los servicios y productos así como la consecución y puesta en contacto de clientes potenciales de dichas entidades financieras.

4) La empresa podrá comercializar con bienes raíces en calidad de compraventa de los mismos o en calidad de arrendamiento el servicio.

5) Dar y recibir en garantía de obligaciones muebles e inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento u opción cualquier naturaleza.

6) Celebrar contratos de fideicomisos.

7) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

8) Celebrar contratos comerciales en todas sus manifestaciones tales como mirar girar, extender, endosar, protestar, cancelar, dar, recibir letras de cambio, pagares libranzas o cualquier otro efecto de comercio, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, corporaciones financieras, almacenes de depósito, abrir cuentas corrientes en dichas entidades para facilitar el giro de sus fondos.

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9) Comprar derechos sociales en otras sociedades similares o no y constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o de funcionarse a ellas o en ellas, delegar la administración de sus negocios siempre que tenga objetivos iguales, similares o complementarios.

10) La sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos, sucursales o agencias en el mismo sitio de operaciones o en otras ciudades dentro del territorio colombiano o fuera de este.

11) Por cuenta propia o ajena podrá llevar a cabo todo tipo de actos, contratos, y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa.

12) La sociedad podrá además adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos de que sea dueña, hacer construcciones sobre inmuebles o construir mejoras de adecuación con el propósito de vincularlas a la explotación, beneficio y mejoramiento de cualquiera de las actividades que constituyen su objeto social y en general podrá administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

13) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo de las operaciones que constituyen su objeto social.

14) Tomar y colocar dinero en mutuo con o sin interés, contratar empréstitos bancarios con y sin garantía, formar, organizar y financiar, utilizando sus propios recursos, sociedades o empresas que tengan fines iguales, similares o complementarios a los de ella misma o cuyo objeto sea ejecutar o celebrar negocios, actos o contratos que den por regulado la apertura de mejores posibilidades de éxito para la empresa que constituye su propio objeto social; hacer aportes económicos, utilizando sus propios recursos, en toda clase de sociedades legales y mantener en ellas su calidad de socia; adquirir acciones, cuotas o partes de interés en sociedades y enajenarlas en cualquier forma y en general celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y contratos comerciales, civiles, laborales y administrativos y todas las operaciones comerciales o financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines perseguidos o que pueden favorecer o desarrollar sus actividades y que, de manera directa, se entiendan incluidas en el objeto social o que se relacionen con el mismo y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la empresa.

15) Crear, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores, de cualquier clase y especie, celebrar contratos con entidades bancarias, almacenes de depósito o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares.

16) Constituir sociedades o hacerse socia de otras ya constituidas, fusionarse con ellas o transformarse, siempre y cuando el objeto social sea similar al suyo o le sirva de complemento y/o facilite el desarrollo del objeto social, podrá además sin limitación alguna toda clase de negocios lícitos de comercio.

17) La sociedad podrá servir por aval únicamente cuando se trate de alguno de los

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

socios o todos, podrá celebrar contratos relacionados con la propiedad industrial, celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, cobrar, protestar y pagar toda clase de títulos valores, ejecutar actos y contratos de naturaleza civil, laboral, fiscal, administrativo, tendientes a desarrollar el objeto social.

18) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad, en fin realizar todo género de actos lícitos sean o no de comercio que se relacionen con su objeto social.

La sociedad no podrá constituirse garante de las obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes de la sociedad obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

Capital y socios: $80,000,000 Dividido en 800 Cuotas de valor nominal $100,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
MARTHA YANETH MEJIA CASTAÑO	
C.C. 38941622	$48,000,000
ANGELICA MARIA NARVAEZ MEJIA	
C.C. 38643293	$32,000,000
Total del capital	$80,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación de la sociedad corresponde a todos los socios, pero estos convienen en delegarla en un gerente, quien será el representante legal de la sociedad, y quien tendrá un suplente que bien puede ser socio o no.

La representación de la sociedad la delegan los socios en un gerente y su suplente, socios o personas extrañas a la sociedad.

El suplente reemplazará al principal en sus ausencias temporales, definitivas o absolutas.

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente: a) Llevar la representación de la sociedad, con el uso de la razón social ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante todas las autoridades públicas, administrativas, jurídicas, laborales, y de la policía del país y del exterior, pudiendo proponer todo género de acciones o pretensiones recursos, e incidentes y transigir, comprometer, recibir y nombrar apoderados judiciales cuando lo considere necesario y revocar su nombramiento. B)...; c)...; d) celebrar toda clase de actos y contratos tanto de administración como de disposición, tendientes al desarrollo de las actividades sociales, como tomar y dar dinero en préstamos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagares, letras de cambio, cheques, adquirir, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, novar, renovar créditos y obligaciones, transigir, pignorar comprometer, arbitrar, desistir, abrir cuentas corrientes y de ahorro en los bancos y agencias bancarias y girar sobre ellas, solicitar y obtener sobregiros en tales cuentas bancarias y comparecer en toda clase de juicios, interponer toda clase de recursos, delegar sus funciones en apoderados o extrajudiciales, solicitar previa autorización de la junta de socios a las autoridades competentes si admite a la compañía en la celebración de concordato preventivo el obligatorio y en general todo acto o celebrar todo contrato civil o comercial de los comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de junio de 2008, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2008 con el No. 6746 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARTHA YANETH MEJIA CASTAÑO	C.C.38941622

Por Acta No. 6 del 26 de agosto de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 con el No. 15430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	LILIANA CORREA PEREA	C.C.34603196

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 22/01/2013 de Junta De Socios	1887 de 20/02/2013 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MARTHA J MEJIA A&A LTDA
Matrícula No.:	741345-2
Fecha de matricula:	19 de junio de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 9 # 9 - 49 P 11
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,115,958,365

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

Recibo No. 9061347, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VCKE3S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

